



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2010.-**

En Hellín, a **veinticinco de octubre de dos mil diez**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTA.-**

**ASISTENTES:**

D. DIEGO GARCIA CARO  
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS  
D<sup>a</sup>. PILAR ROCHE MUÑOZ  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS  
D<sup>a</sup>. SOLEDAD SANCHEZ MOYA  
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI  
D. ANTONIO VALERO OÑATE  
D. RAMON LARA SANCHEZ  
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA  
D<sup>a</sup>. ARACELI CORCHANO RUIZ  
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA  
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ  
D<sup>a</sup>. PILAR HERRAIZ OLIVA  
D<sup>a</sup>. ROSA PILAR SAEZ GALLEGO  
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR  
D<sup>a</sup>. SONIA MARTINEZ MUÑOZ  
D. ALONSO PEREZ ANDRES  
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

ALCALDE-PRESIDENTE  
PRIMER TTE. ALCALDE  
SEGUNDA TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTA TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTO TTE. ALCALDE  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

**SE EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS

CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.:  
INTERVENTOR ACCTAL.

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA  
D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

**1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Leídas las Actas de las sesiones anteriores, Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre, y Pleno Extraordinario de fecha 8 de octubre de 2010, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.



## 2. APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS.

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa CESPA SA., solicitando la revisión de precios del contrato de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos. Asimismo se da cuenta del informe de Intervención, donde se indica lo siguiente:

"Referente a la solicitud de fecha 07-10-2010 de la Concesionaria del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos. Conforme a los artículos 103 a 108 del TRCAP, Rdleg 2/2000, se procede a la Revisión de Precios de dicho Contrato.

El contrato está datado el 22 de febrero de 1999, estableciéndose en la Cláusula decimocuarta que "El precio de esta adjudicación será revisado anualmente según el IPC y sólo siempre que se demuestre claramente el riesgo de desequilibrio económico de la misma".

El contrato ha sufrido diferentes revisiones desde que se comenzó a prestar. La última revisión realizada en abril de 2008 estableció el precio en 51.232,96 €, siendo la mensualidad de 4.269,41 €.

En el escrito de solicitud la empresa reclama las revisiones de precio de 2008, 2009 y 2010.

- La primera revisión tendría efectos desde 01-03-08, y en ella sería de aplicación el IPC desde marzo de 2007 hasta marzo de 2008, que de acuerdo con el INE sería el 4,5%, quedando el precio del contrato en 53.538,44 € (incremento del 4,5% sobre 51.232,96 €).

- La segunda revisión tendría efectos desde 01-03-09, y en ella sería de aplicación el IPC desde marzo de 2008 hasta marzo de 2009, que de acuerdo con el INE sería el -0,1%, quedando el precio del contrato en 53.484,90 € (disminución del 0,1% sobre 53.538,44 €).

- La tercera revisión tendría efectos desde 01-03-10, y en ella sería de aplicación el IPC desde marzo de 2009 hasta marzo de 2010, que de acuerdo con el INE sería el 1,4%, quedando el precio del contrato en 54.233,69 € (incremento del 1,4% sobre 53.484,90 €).

Por lo tanto, como resultado de las tres revisiones, se produciría un incremento anual del precio por importe de 3.000,73 €, quedando las mensualidades a partir del 01/03/10 en 4.519,47 €.

Dado el carácter retroactivo de estas Revisiones de Precio, en caso de aprobarse, también el Ayuntamiento debería pagar a la empresa concesionaria los correspondientes atrasos que, hasta el 31-10-10, ascenderían a la cantidad de 6.557,84 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Atrasos Recogida Selectiva hasta 31-10-10

<u>Revisión con efectos del 01-03-08 (4,5%)</u>	<u>nº meses</u>	<u>Atrasos/mes</u>	<u>Total Atrasos</u>
- Atrasos 2008 (del 01-03-08 al 31-12-08)	10	192,12	1.921,20
- Atrasos 2009 (del 01-01-09 al 31-12-09)	12	192,12	2.305,44
- Atrasos 2010 (del 01-01-10 al 31-10-10)	10	192,12	1.921,20
	32		6.147,84

<u>Revisión 01-03-09 (-0,1%)</u>	<u>nº meses</u>	<u>Atrasos/mes</u>	<u>Total Atrasos</u>
- Atrasos 2009 (del 01-03-09 al 31-12-09)	10	-4,46	-44,60
- Atrasos 2010 (del 01-01-10 al 31-10-10)	10	-4,46	-44,60
	20		-89,20



<u>Revisión 01-03-10 (1,4%)</u>	<u>nº meses</u>	<u>Atrasos/mes</u>	<u>Total Atrasos</u>
- Atrasos 2010 (del 01-03-10 al 31-10-10)	8	62,40	499,20
	8		499,20

**Total Atrasos Recogida Selectiva..... 6.557,84**

Por esta Intervención se informa que en la partida 1620.227000 existe consignación suficiente para sufragar dicho gasto, así como para los correspondientes atrasos.”

A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Morcillo Clavijo** quien justifica el voto en contra de Izquierda Unida, al entender que existen determinadas lagunas jurídicas en este contrato.

A la vista de lo cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andújar Tomas, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego y Sr. Callejas Gallar, y el voto en contra de Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CESPASA SA., según se detalla en el informe de Intervención anteriormente expuesto.

### **3. APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN. TASA DE BASURA 2009. AQUALIA, S.A.**

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal en relación con la cuenta de Recaudación por la Tasa de Basura de Aqualia, correspondiente a 2009, en el que se indica lo siguiente:

“La Tesorera Acctal, que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha examinado la documentación referida a la Memoria y Cuenta de Recaudación por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y referida al ejercicio 2009 de los valores remitidos a la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., INFORMA:

La cuenta ha sido presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., con fecha 25 de Febrero de 2010, lo que supone un retraso, teniendo en cuenta que en el acuerdo de adjudicación el plazo establecido de presentación es el 15 de enero del año siguiente,

Dicha memoria refiere los siguientes datos relevantes:

1,- Saldo Pendiente de cobro al 31 diciembre 2008	120.163,46 €	
2,- Cargos remitidos en 2009 para su cobro....	739.707,38 €	
3,- Total pendiente de cobro		859.870,84 €
4,- Recaudación	355.765,40 €	
5,- Bajas	36.696,99 €	392.462,39 €
6,- Pendiente de cobro al 31 diciembre 2009.....		467.408,45 €

de la que se derivan las siguientes CONCLUSIONES:

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

1.- En lo referente al contraste de datos contables, los datos referidos por la mercantil han sido contrastados con los datos obrantes en los libros y cuentas municipales, mostrando unos saldos similares en lo referente los ingresos efectivos, existiendo diferencias en relación a los Cargos, Datas y saldos pendientes de cobro, que se explican a continuación.

- A) En relación a los Cargos emitidos en el ejercicio 2009, en la contabilidad municipal figuran registros por importe total de 738.429,18 €, lo que supone una diferencia de 1.278,20 € menos.
- B) En relación a las Bajas aprobadas en el ejercicio 2009, en la contabilidad municipal figuran registros por importe total de 35.783,23 €, lo que supone una diferencia de 913,76 € menos(1.278,20-364,44)
- C) En relación a los Saldos pendientes de cobro, en la contabilidad municipal asciende al total de 467.044,01 €, lo que supone una diferencia de 364,44 € menos respecto a la presentada por Aqualia

La diferencia entre cargos y bajas por importe de 1.278,20 €, es debido a que por parte del Ayuntamiento se aprobó mediante RA. N° 1042 de fecha 15-05-09 la modificación del acuerdo inicial de anulación de recibos, R.A. n° 900 de fecha 24-04-09, minorando el importe cobrado de 1.278,20 €, de acuerdo con la relaciones de datos presentadas por Aqualia. Dicho acuerdo fue remitido a la empresa con fecha 19-05-09 para que así fuera contabilizado. No obstante Aqualia procedió a contabilizar las anulaciones de recibos por el importe del acuerdo inicial y emitir cargos de los recibos cobrados, sin la previa aprobación municipal.

La diferencia entre bajas y pendiente de cobro por importe de 364,44 €, corresponde el acuerdo de anulación de recibos, R.A. 3523 de fecha 29-10-09, cuya baja no ha sido contabilizada por Aqualia, quedando pendiente para aplicarla en el siguiente ejercicio.

2.- Respecto al porcentaje efectivo de cobro COBRO/(CARGOS-DATAS) y por tanto a la valoración de la gestión efectuada en la recaudación de los recibos, se obtiene unos porcentajes de recaudación del 41,45 %. Este dato contrastado con los porcentajes alcanzados en las cuentas de ejercicio anteriores cuya media se sitúa en el 63,98 %, supone un descenso de 22,53 puntos.

La media obtenida en los últimos cuatro ejercicios (2006 a 2009) se sitúa en el 59,56 %, comparando esta cifra con los porcentajes de media obtenidos entre los ejercicios 2000-2005 del 66,86 %, se observa un deterioro de este ratio en más de 7 puntos. El porcentaje alcanzado en el presente ejercicio supone el tercero más bajo de los últimos diez años, (año 2005 el 38,09 % y año 2007 el 37,34%).

Los porcentajes de recaudación acumulada (total histórico recaudado respecto al total histórico liquidado neto) de los ejercicios pendientes de liquidar 2006-2009 presenta el siguiente resumen:

<b>EJERCICIO</b>	<b>CARGOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>Bajas no cobro</b>	<b>SALDO</b>	<b>% anual</b>	<b>% medio</b>
2006	669.430,75	651.358,34	257,83	0,00	17.814,58	97,34	
2007	683.967,73	662.806,48	121,48	0,00	21.039,77	96,92	
2008	703.243,01	669.264,43	121,48	0,00	33.857,10	95,18	96,48
2009	560.050,11	165.697,71	19,84	0,00	394.332,56	29,59	

Se comprueba que el porcentaje de recaudación obtenido en los ejercicios comprendidos entre el 2006 y 2008 alcanza una media del 96,48 %, porcentaje que se puede considerar aceptable, teniendo en cuenta que los ejercicios liquidados del 2000 al 2005 alcanzaron un % medio del 97,75.



3.- Respecto al pendiente de cobro que se presenta al cierre de la cuenta, analizado desde el ejercicio 2000 a 2009, se observa que en el presente ejercicio ha experimentado un aumento respecto al pendiente conseguido en el ejercicio anterior, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

EJERCICIO	PTE. RECAUDACION	MEDIA 3 EJERC.
2000	94.554,57	75.706,85
2001	182.225,45	115.713,65
2002	177.386,68	151.388,90
2003	227.676,50	195.762,88
2004	173.659,67	192.907,62
2005	512.825,19	304.720,45
2006	373.947,87	353.477,58
2007	660.513,89	515.762,32
2008	120.163,46	384.875,07
2009	467.044,01	415.907,12

El pendiente a 31/12/09 supone un aumento considerable respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que la empresa sólo ha presentado liquidación de ingresos en fecha 25/06/09, por importe de 355.765,40 €, a diferencia del ejercicio 2008 en la que presentó liquidación de ingresos en el mes de Febrero, Mayo, Octubre y Diciembre, ascendiendo estos a 1.237.386,46 €.

A este respecto la empresa debe presentar las liquidaciones de ingresos de forma puntual y regular en cada ejercicio, evitando así que se produzcan las diferencias tan sustanciales en los datos relativos al pendiente de cobro y porcentajes de recaudación entre los ejercicios.”

A la vista de lo cual, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andújar Tomas, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego y Sr. Callejas Gallar, e Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar la cuenta de Recaudación por la Tasa de Basura de Aqualia, correspondiente a 2009.

#### **4. APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN. OAPGT 2009.**

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal en relación con la cuenta de Recaudación del O.A.P.G.T., correspondiente a 2009, en el que se indica lo siguiente:

“Presentada la cuenta de Recaudación del año 2009 por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete de la Excm. Diputación Provincial, se hace constar lo siguiente:

1. - La Cuenta fue presentada dentro de los plazos establecidos.
2. - No existe cantidad alguna cobrada a cuenta que no este ingresada en las arcas Municipales, según se desprende de los libros de dicho Organismo.
3. - Han sido comprobadas las partidas de Cargo y Data que figuran en la presente Cuenta y los documentos originarios, libros contables y elementos al caso,

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

junto con las facturas resúmenes de ambas clases de cuentas y operaciones y cuantos documentos existen en esta Tesorería de mi cargo, que se exponen en el presente informe.

4. - La cuenta presenta el siguiente desglose:

**Cuenta Recaudación Voluntaria Recibos €.-**

IMPORTE DE LOS CARGOS 2009			5.907.770,71	
RECAUDACION Y BAJAS			5.222.228,80	88,40%
- RECAUDACION.	5.121.198,76	86,69%		
- BAJAS minoraciones	101.030,04	1,71%		
<b>PENDIENTE DE COBRO 31-12-09</b>			<b>685.541,91</b>	<b>11,60%</b>

**Cuenta Recaudación Ejecutiva Recibos €.-**

IMPORTE PEND.COBRRO Y CARGOS			1.035.239,12	
- PENDIENTE COBRRO EJERCS. ANTERIORES	345.207,06	33,35%		
- PENDIENTE COBRRO VOLUNTARIA 2009	685.541,91	66,22%		
- CARGOS EN EJECUTIVA EJERCICIO 2009	4.490,15	0,43%		
RECAUDACION Y BAJAS			514.511,44	49,70%
- RECAUDACION.	362.536,09	35,02%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	151.975,35	14,68%		
<b>PENDIENTE DE COBRO 31-12-09</b>			<b>520.727,68</b>	<b>50,30%</b>

**Cuenta Recaudación Ejecutiva Certificaciones  
Descubierto €.-**

IMPORTE PEND. COBRRO Y CARGOS			19.003.777,55	
- PENDIENTE COBRRO EJERC. ANTERIOR	9.433.106,25	49,64%		
- CARGOS EJERCICIO 2009	9.570.671,30	50,36%		
RECAUDACION Y BAJAS			9.452.840,50	49,74%
- RECAUDACION.	95.616,38	0,50%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	9.357.224,12	49,24%		
<b>PENDIENTE DE COBRO 31-12-09</b>			<b>9.550.937,05</b>	<b>50,26%</b>

**Estado Consolidado Cuenta Recaudación**

IMPORTE PEND. COBRRO Y CARGOS			25.261.245,47	
- PENDIENTE COBRRO EJERCS. ANTERIORES	9.778.313,31	38,71%		
- CARGOS EJERCICIO 2009	15.482.932,16	61,29%		
RECAUDACION Y BAJAS			15.189.580,74	60,13%
- RECAUDACION.	5.579.351,23	22,09%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	9.610.229,51	38,04%		
<b>PENDIENTE DE COBRO 31-12-09</b>			<b>10.071.664,73</b>	<b>39,87%</b>





5.- Los porcentajes de GESTION Y RECAUDACION presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior: R=Recaudación, D=Datos, C=Cargos

	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>DIFER.</b>
<b>% GESTION: (R+D)/C</b>			
En Voluntaria	91,19%	88,40%	-2,79%
En Ejecutiva	59,78%	49,70%	-10,08%
En Certif.Descubierto	4,08%	49,74%	45,66%
<b>% RECAUDACION: R/(C-D)</b>			
En Voluntaria	91,12%	88,19%	-2,92%
En Ejecutiva	51,03%	41,05%	-9,98%
En Certif.Descubierto	3,65%	0,99%	-2,66%

6.- En cuanto al PENDIENTE DE COBRO, hay que destacar un aumento del 3,00 % respecto al ejercicio anterior tal como se observa en el cuadro siguiente:

	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>DIFERENC.</b>	<b>DIFER. %</b>
<b>PENDIENTE DE COBRO</b>				
En Valores recibos	345.207,06	520.727,68	175.520,62	50,85%
En Certif. Descubierto	9.433.107,67	9.550.937,05	117.829,38	1,25%
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.778.314,73</b>	<b>10.071.664,73</b>	<b>293.350,00</b>	<b>3,00%</b>

Dentro del pendiente de cobro se incluyen valores recibos (1.954,84 €) y Certificaciones de Descubierto (181,32 €) correspondientes a expedientes con antigüedad superior a cuatro años (Año 2005 y anteriores), que no han sido datados por prescripción al estar abierto el procedimiento ejecutivo en firme.

7.- Lo ingresado por intereses de demora asciende a 9.948,98 €.- en recaudación valores recibos y 2.337,60 €.- en valores Certificaciones de Descubierto, lo que hace un total de 12.286,58 €.- Ingresos aplicados de acuerdo con el art. 72 del RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

8.- En relación a las bajas de valores-recibos y certificaciones de descubierto, por importe total de 9.610.229,51 €, desglosadas por motivos y con relación al ejercicio anterior, presentan el siguiente resumen:

<b>MOTIVO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>diferencia</b>
REFERENCIA A EXPTE. DE DECLARACION			
CREDITO INCOBRABLE	60.896,57	61.296,02	399,45
VALORES DATOS INCOMPLETOS	25.790,61	28.833,24	3.042,63
ANULACION O MODIFICACION	110.255,66	9.471.301,58	9.361.045,92
EXPTE. DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	42.329,90	48.798,67	6.468,77
	<b>239.272,74</b>	<b>9.610.229,51</b>	<b>9.370.956,77</b>

En este punto cabe reseñar que una de las tareas municipales ha sido la de trabajar las bajas producidas por valores con datos incompletos, créditos incobrables y referencias, en este ejercicio se ha conseguido rehabilitar créditos que han supuesto unos ingresos por importe total de 12.504,47 €.

En relación con los padrones de IBI, se han tramitado expediente ante la Gerencia Territorial del Catastro, con el siguiente detalle:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**

- 1157 expedientes correspondientes a la investigación de titulares erróneos, fallecidos o sin NIF.
- 7 expedientes de gestión de baja de recibos por errores.
- 31 expedientes de recibos devueltos por el O.A.P.G.T. por imposibilidad de cobro, al no poder identificar a los propietarios para reclamarles el cobro.

En relación con el padrón de I. Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, se ha iniciado las tareas de depuración del padrón, con el siguiente resultado:

- Mediante la localización de los titulares de los recibos, facilitando apoyo e información para la tramitación de la baja ante la Dirección General de Tráfico, de los vehículos que no están en circulación. Lo que ha supuesto la gestión de 80 vehículos dados de baja.
- La depuración del padrón, mediante las comprobaciones de los documentos correspondientes a padrón de habitantes y vehículos, así como, la consulta de los registros de vehículos de la DGT, han dando como resultado la resolución de la baja en el padrón de 146 vehículos

Con dichas gestiones se consigue la depuración del padrón, y como consecuencia mayor porcentaje de cobro, así como la disminución de las datas de incobrados resultas por el O.A.P.G.T., como se puede comprobar al contrastar los datos que aporta el histórico de porcentaje de recaudación de los padrones de IBI N. Urbana, e I.C. Vehículos:

**IBI URBANA**

EJERC	GESTION O.A.							GESTION AYUNTº		%TOTAL
	CARGOS	RECAUDACION	DATAS	Bajas Rbos Defect.	SALDO	% anual	%Cobro	% Gestión		
2002	2.090.513,87	2.060.064,01	11.582,93	18.866,93	0,00	<b>99,09</b>	0,24	0,19	<b>99,52</b>	
2003	2.319.492,10	2.260.080,93	21.540,72	37.841,03	29,42	<b>98,35</b>	1,00	0,19	<b>99,54</b>	
2004	2.495.351,37	2.442.234,89	22.260,05	30.820,14	36,29	<b>98,75</b>	0,67	0,16	<b>99,58</b>	
2005	2.643.905,54	2.603.364,83	11.317,27	29.026,69	196,75	<b>98,89</b>	0,66	0,15	<b>99,70</b>	
2006	2.809.552,68	2.718.079,74	61.190,04	29.721,20	561,70	<b>98,90</b>	0,67	0,14	<b>99,71</b>	
2007	2.987.218,99	2.931.468,14	23.139,61	26.695,22	5.916,02	<b>98,90</b>	0,39	0,10	<b>99,39</b>	
2008	3.139.171,80	3.079.840,39	17.232,08	22.096,44	20.002,89	<b>98,65</b>	0,22	0,07	<b>98,94</b>	
2009	3.512.643,22	3.315.019,51	40.502,28	24.164,40	132.957,03	<b>95,47</b>	0,27	0,00	<b>95,74</b>	
<b>Total Pendiente de Recaudar</b>					<b>159.700,10</b>					

**I.C. VEHICULOS**

EJERC.	GESTION O.A.							GESTION AYUNTº	% TOTAL
	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas no cobro	SALDO	% anual	%Cobro		
2002	1.132.692,16	1.016.117,83	41.531,66	75.042,67	0,00	<b>93,12</b>		<b>93,12</b>	
2003	1.144.473,83	1.039.351,89	56.452,10	48.614,59	55,25	<b>95,53</b>		<b>95,53</b>	
2004	1.227.457,65	1.113.464,81	44.505,28	69.410,76	76,80	<b>94,13</b>	0,50	<b>94,63</b>	
2005	1.259.532,69	1.138.018,68	48.991,00	72.280,04	242,97	<b>94,01</b>	0,60	<b>94,61</b>	
2006	1.280.109,94	1.165.028,64	47.885,50	65.710,61	1.485,19	<b>94,55</b>	0,35	<b>94,90</b>	
2007	1.316.479,48	1.221.808,74	13.554,00	67.248,46	13.868,28	<b>93,77</b>	0,37	<b>94,14</b>	
2008	1.380.221,74	1.268.656,11	3.155,98	62.284,60	46.125,05	<b>92,13</b>	0,26	<b>92,39</b>	
2009	1.471.436,49	1.275.892,52	2.457,01	56.965,54	136.121,42	<b>86,86</b>	0,11	<b>86,97</b>	
<b>TOTAL Pendiente de Recaudar</b>					<b>197.974,96</b>				





El calculo del porcentaje de Recaudación en la gestión del O.A.P.G.T. (R/C-D), no se descuentan las datas de recibos por falta de datos identificativos o de importe inferior a 10,00 €, al ser datados sin realizar ninguna gestión. Desde el Ayuntamiento se trabaja sobre estos recibos, con los porcentajes de gestión y cobro que se reflejan, y como se puede comprobar han dado como resultado la disminución progresiva de bajas de recibos defectuosos.

A la vista de lo cual, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andújar Tomas, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, e Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, y la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego y Sr. Callejas Gallar, acuerda aprobar la cuenta de Recaudación del O.A.P.G.T., correspondiente a 2009.

{Se incorporan al Salón de Plenos el Sr. Andújar Hdez., el Sr. Pérez Andrés y la Sra. Mtnez. Muñoz}

#### **5. SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE HELLÍN.**

Por el Sr. Concejale Delegado de Patrimonio se da cuenta del expediente que se tramita para la declaración del Casco Antiguo de Hellín como Área de Rehabilitación Integral (ARI), que es una de las posibilidades contempladas en el "V Plan de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha", y que ha sido dotado por el Gobierno Regional con la cantidad de 57 millones de euros.

Las áreas de rehabilitación integral (ARIs) se enmarca dentro del V Plan de Vivienda del Gobierno de Castilla-La Mancha con vigencia hasta el 2012, pero que en Hellín dispondrá de un mayor tiempo para su aplicación: Hasta el 31 de diciembre de 2015 y ofrece ayudas para la rehabilitación de viviendas y de edificios, así como también de urbanización y reforma de los espacios públicos, con el objetivo de mejorar el acceso de la población con mayores dificultades a la vivienda, y generar una mayor creación de empleo en el sector de la construcción.

Las ayudas que se establecen, con carácter general, rondan el 40% de las obras, pero en el caso de Hellín, al estar declarado el Casco Antiguo como BIC con la categoría de Conjunto Histórico, la ayuda se eleva al 50% del presupuesto, con una cuantía máxima de 6.600 euros/vivienda. Además de estas subvenciones, se conceden ayudas adicionales a las familias con menos ingresos.

En cuanto a las ayudas extraordinarias que se establecen, informa que los propietarios de viviendas o inquilinos que se decidan a reformar su casa pero sus ingresos no superen los 25.000 euros brutos anuales, lo que sería 2'5 veces el IPREM, recibirán además de la ayuda general: hasta 400 euros por vivienda para las obras y hasta 1.300 euros por vivienda para la elaboración de los proyectos técnicos. Si además de tener unos ingresos bajos, se trata de una persona mayor de 65 años, familias numerosas, personas dependientes o con discapacidad reconocida y familias con dependientes a su cargo, se le concede otra subvención de hasta el 7'5% del presupuesto total de las obras de rehabilitación, con un límite máximo de 3.200 euros por vivienda.



Explica que en Hellín, el total de viviendas que podrán acogerse a las ayudas y bonificaciones es de 721 y se pueden realizar obras de mejora de la habitabilidad, la seguridad, la eficiencia energética, mientras que en los edificios, se podrán realizar actuaciones de mejora para garantizar la accesibilidad, seguridad y también la eficiencia energética, entre otras.

Además de las ayudas de carácter general y extraordinarias citadas, se propone hoy que el Pleno apruebe “la declaración de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas, la bonificación del 75% a favor del ICIO, es decir, la reducción del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección” porque puede ser un incentivo y una ayuda más para que los propietarios de las 721 viviendas puedan acometer obras de rehabilitación que mejoren la comodidad y accesibilidad de sus hogares, porque puede reactivar el sector de la construcción especialmente de los autónomos y de las PYMES y porque puede mejorar sustancialmente el aspecto de nuestro Conjunto Histórico.

*A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Sáez Gallego** para indicar que su Grupo votará a favor de esta declaración, si bien, expresa sus dudas al no entender si el acuerdo que se apruebe en este Pleno viene a sustituir o es complementario del anterior convenio suscrito con el Ministerio de la Vivienda en el año 2008 para la rehabilitación de las viviendas ubicadas en esta zona de Casco Antiguo, y que tiene vigencia hasta el año 2012.*

*El **Sr. González García** explica que el anterior convenio venía referido al área total de rehabilitación, y se trataba de un acuerdo económico de carácter general, en tanto que lo que se pretende ahora es solicitar la declaración de especial interés del área de rehabilitación integral del Conjunto Histórico de Hellín, para lo que es necesario establecer una bonificación del 75% del ICIO de las viviendas que se encuentran dentro de esa zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección.*

*Finalmente, el **Sr. Alcalde** explica que la competencia que anteriormente ostentaba el Ministerio de Vivienda se ha transferido a las Comunidades Autónomas, por lo que ahora se ha tenido que pactar con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda ese acuerdo concreto para aplicarlo a Hellín, que incluye la bonificación del 75% del ICIO. Posteriormente, procede aprobar por Pleno el Área de Rehabilitación Integral de Hellín, con un acuerdo de financiación concreto.*

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistente, acuerda aprobar la declaración de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas. Todo ello, al objeto del inicio del expediente para la bonificación del 75% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de los edificios y viviendas que se encuentran en la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección.

## **6. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN EL SECTOR “CASA POLÁN”.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre suspensión de licencias urbanísticas en el sector “Casa Polán”, así como del informe emitido por la Secretaría General en relación con ello, en el que se indica que la suspensión del otorgamiento de licencias es una medida que viene contemplada en el art. 130 del



Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha, y tiene como objeto la paralización del otorgamiento de cualquier tipo de licencia sea de parcelación, edificación o incluso de inicio de programas de actuación urbanizadora, en el ámbito acordado, con el fin de facilitar el estudio o la reforma de la ordenación urbanística vigente.

En el presente caso nos encontramos ante un incumplimiento claro de una de las estipulaciones pactadas en convenio urbanístico y que puede llevar implícita como consecuencia una resolución del convenio urbanístico y en consecuencia una posible modificación de los acuerdos adoptados contenidos en el mismo.

Por ello, y sin perjuicio de lo que resulte durante la tramitación del expediente, se considera procedente la suspensión de licencia en el ámbito del Sector Casa Polán, a fin de proceder al estudio o reforma de la ordenación urbanística vigente, por un periodo de un año.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo para recordar que Izquierda Unida manifestó ya en su momento su desacuerdo con esa macroubanización que se había proyectado, aunque posteriormente, y por otros motivos, este proyecto no se llevó a efecto. Al tiempo que hace referencia a la repercusión económica que está teniendo para las arcas municipales todos estos proyectos urbanísticos que por uno u otro motivo no llegan a materializarse.*

*El Sr. Callejas recuerda igualmente que también el Grupo Popular se opuso a este convenio urbanístico por entender que se trataba de un modelo de desarrollo urbanístico fracasado y que no procedía en estos momentos. Y solicita que por parte de este Ayuntamiento se emprendan acciones legales contra la mercantil promotora de este proyecto por incumplimiento del aval bancario de 6 millones de euros que debía haber consignado en virtud del citado convenio urbanístico, y exigir las responsabilidades que correspondan por los costes económicos originados tanto en funcionarios de este Ayuntamiento, como de la Junta, así como del Equipo Redactor del Plan de Ordenación Municipal.*

*El Sr. García Rguez. manifiesta que este Equipo de Gobierno no tiene otro ánimo que el estricto cumplimiento de la Ley, y recuerda que desde Secretaría se remitió escrito a la promotora del proyecto para que consignase ese aval bancario en el momento en que se aprobase el Plan de Ordenación Municipal.*

*Asimismo, responde al Sr. Callejas que fueron otros imperativos, como el solar de la Plaza de Toros o el Paraje del Palomar los que ocasionaron ese retraso en la aprobación del POM, y le indica que se intentarán recuperar los costes económicos que se puedan.*

*Al Sr. Morcillo le indica que desconoce los motivos por los que Izquierda Unida también votó en contra de este proyecto, si bien le aclara que si éste no ha salido adelante no ha sido por falta de voluntad del Equipo de Gobierno Municipal.*

*El Sr. Morcillo responde que el voto de Izquierda Unida fue abstención en cuanto a la aprobación del Plan de Ordenación Municipal. E indica que este Ayuntamiento no debe quedarse con los brazos cruzados sobre este tema.*

*Para finalizar hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el Gobierno Municipal ha actuado en todo momento conforme a Ley, y que en ningún caso se ha quedado de brazos cruzados, ya que el pago de ese aval le fue requerido en su momento por este Ayuntamiento. Asimismo, indica que se ha actuado de igual forma con respecto al Paraje del Palomar o al solar de la Plaza de Toros, si bien hubieron problemas de carácter jurídico que impidieron que el Plan de Ordenación Municipal pudiera ser aprobado en su momento.*



A la vista de lo anterior, de conformidad con el informe de Secretaría General, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andújar Tomas, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sra. Martínez Muñoz y Sr. Pérez Andrés, acuerda aprobar la suspensión de licencias en el ámbito del Sector Casa Polán del Plan de Ordenación Municipal, por plazo de un año, y de conformidad con lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, que este acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico, así como que sea notificado a los interesados del expediente.

### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 1.982 al 2.389, desde 19/08/2010 al 18/10/2010.

#### **8. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ECONOMÍA Y PERSONAL.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular Municipal, en el que, en virtud de lo recogido en el art. 18.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal, sobre Comisiones Informativas, comunica que se proceda a modificar la asignación de Concejales de dicho Grupo en las Comisiones Informativas de Economía y Cuentas y en la de Personal, que quedan del siguiente modo:

- Economía y Cuentas:  
Vocal PP: ROSA PILAR SAEZ GALLEGO  
Suplente PP: SONIA MARTINEZ MUÑOZ
  
- Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Transporte Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana:  
Vocal PP: ALONSO PEREZ ANDRES  
Suplente PP: ROSA PILAR SAEZ GALLEGO

#### **9. DAR CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 8/2010.**

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2.192, de 22 de septiembre, sobre no disponibilidad de créditos, que se transcribe a continuación:

“En relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2.010 sobre aplicación a este Ayuntamiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y declaración de créditos no disponibles en el Capítulo 1º “Gastos de Personal “ y teniendo en cuenta los informes preceptivos a dicho acuerdo de la Sección de

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Recursos Humanos, de fecha 24/06/2010, sobre aplicación del referido Real Decreto Ley al Personal de este Ayuntamiento, así como el de Intervención, de fecha 24/06/2010, en el que se indica que “.... resulta necesaria la declaración de no disponibilidad de los créditos que estaba previstos en las partidas del Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos con destino a Gastos de Personal funcionario y laboral... y estando pendiente de cálculo la cuantía definitiva del ahorro, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y su desglose en las cuantías correspondientes”.

Igualmente, el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 2.010 aprobó la Propuesta de la Alcaldía sobre reducción del 5% a los Concejales liberados y no liberados, estos últimos por asistencia a Plenos y Comisiones, y a los Alcaldes Pedáneos.

Y teniendo en cuenta el informe de Intervención, en el que se indica la cuantificación con el detalle de aplicaciones presupuestarias y cuantías.

Tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar la no disponibilidad de los créditos, que más abajo se relacionan, con indicación de partida presupuestaria e importe y que asciende a la cantidad de 142.550,27 €, y que se destinará al saneamiento del Remanente de Tesorería negativo de la Liquidación del ejercicio 2.009, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 2136 de fecha 15 de septiembre de 2.010, con el detalle siguiente:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Aplic. Presup.	Concepto	DIFERENCIA
1320.120.010	R.Básicas Personal Policía Grupo A2	1.239,34
1320.120.030	R.Básicas Personal Policía Grupo C1	10.501,16
1320.120.040	R.Básicas Personal Policía Grupo C2	142,98
1320.120.060	Antigüedad Personal Policía	721,09
1320.121.000	C.Destino Personal Policía	5.239,94
1320.121.010	C.Específico Personal Policía	5.460,17
1320.150.000	Productividad Personal Policía	1.696,33
1510.120.000	R.Básicas Pers.Urbanismo Grupo A1	2.047,16
1510.120.010	R.Básicas Pers. Urbanismo Grupo A2	610,21
1510.120.030	R.Básicas Pers. Urbanismo Grupo C1	1.331,30
1510.120.040	R.Básicas Pers. Urbanismo Grupo C2	392,73
1510.120.050	R.Básicas Personal Urbanismo Grupo E	84,83
1510.120.060	Antigüedad Personal Urbanismo	160,36
1510.121.000	C.Destino Personal Urbanismo	2.493,47
1510.121.010	C.Específico Personal Urbanismo	2.281,55
1510.150.000	Productividad Personal Urbanismo	744,86
1511.120.040	R.Básicas Pers.T..Mecánico Grupo C2	97,18
1511.120.060	Antigüedad Personal Taller Mecánico	4,20
1511.121.000	C. Destino Personal Taller Mecánico	220,92
1511.121.010	C. Específico Personal Taller Mecánico	136,92
1511.150.000	Productividad Personal Taller Mecánico	136,02
1610.120.040	R. Básicas Pers. Abast. Aguas Grupo C2	124,56
Aplic. Presup.	Concepto	DIFERENCIA
1610.120.060	Antigüedad Pers. Abastecimiento Aguas	4,20
1610.121.000	C. Destino Pers. Abastecimiento Aguas	220,92



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

1610.121.010	C.Específico Pers.Abastecimiento Aguas	300,00
1610.150.000	Productividad Pers.Abast. Aguas	136,00
1650.120.040	R.Básicas Pers. Serv. Electr. Grupo C2	53,53
1650.120.050	R.Básicas Pers. Serv. Electricos Grupo E	117,20
1650.120.060	Antigüedad Pers. Servicios Electricos	2,16
1650.121.000	C.Destino Personal Servicios Electricos	502,26
1650.121.010	C.Específico Pers. Servicios Electricos	418,90
1650.150.000	Productividad Pers. Servicios Electricos	236,86
1700.120.000	R.Básicas Pers. M.Ambiente Grupo A1	967,56
1700.120.040	R.Básicas Pers. M. Ambiente Grupo C2	47,86
1700.120.060	Antigüedad Personal Medio Ambiente	37,44
1700.121.000	C.Destino Personal Medio Ambiente	308,14
1700.121.010	C.Específico Personal Medio Ambiente	195,68
1700.150.000	Productividad Personal Medio Ambiente	59,92
1710.120.040	R.Básicas Pers.Parques y Jard. Grupo C2	54,37
1710.120.050	R.Básicas Pers.Parques y Jard. Grupo E	0,59
1710.120.060	Antigüedad Personal Parques y Jardines	1,28
1710.121.000	C.Destino Personal Parques y Jardines	119,47
1710.121.010	C.Específico Personal Parques y Jardines	101,19
1710.150.000	Productividad Pers. Parques y Jardines	47,85
2300.120.010	R.Básicas Pers.Serv.Sociales Grupo A2	636,34
2300.120.040	R.Básicas Pers. Serv. Sociales Grupo C2	46,85
2300.120.050	R.Básicas Pers.Serv. Sociales Grupo E	25,69
2300.120.060	Antigüedad Personal Servcios Sociales	52,08
2300.121.000	C.Destino Personal Servicios Sociales	345,60
2300.121.010	C.Específico Personal Servicios Sociales	275,58
2300.150.000	Productividad Pers. Servicios Sociales	159,96
3210.120.050	R.Básicas Pers. Enseñ. Básica Grupo E	68,04
3210.121.000	C.Destino Personal Enseñanza Básica	288,90
3210.121.010	C.Específico Personal Enseñanza Básica	119,34
3210.150.000	Productividad Pers. Enseñanza Básica	189,66
3310.120.000	R.Básicas Personal Cultura Grupo A1	1.088,59
3310.120.050	R.Básicas Personal Cultura Grupo E	25,69
3310.120.060	Antigüedad Personal Cultura	94,00
3310.121.000	C.Destino Personal Cutlura	291,90
3310.121.010	C.Específico Personal Cultura	234,54
3310.150.000	Productividad Personal Cultura	107,88
3320.120.010	R.Básicas Personal Archivo Grupo A2	545,04
3320.120.060	Antigüedad Personal Archivo	11,52
3320.121.000	C.Destino Personal Archivo	138,84
3320.121.010	C.Específico Personal Archivo	93,30
3320.150.000	Productividad Personal Archivo	17,64
3330.120.040	R.Básicas Personal Museo Grupo C2	48,59
3330.120.060	Antigüedad Personal Museo	2,16
3330.121.000	C.Destino Personal Museo	110,46
3330.121.010	C.Específico Personal Museo	68,46
<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIFERENCIA</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

3330.150.000	Productividad Personal Museo	65,76
3400.120.040	R.Básicas Personal Deportes Grupo C2	47,08
3400.120.050	R.Básicas Personal Deportes Grupo E	28,09
3400.120.060	Antigüedad Personal Deportes	0,48
3400.121.000	C.Destino Personal Deportes	206,76
3400.121.010	C.Específico Personal Deportes	140,70
3400.150.000	Productividad Personal Deportes	55,44
4930.120.030	R.Básicas Personal OMIC Grupo C1	235,63
4930.120.040	R.Básicas Personal OMIC Grupo C2	53,39
4930.120.060	Antigüedad Personal OMIC	1,92
4930.121.000	C.Destino Personal OMIC	235,08
4930.121.010	C.Específico Personal OMIC	200,04
4930.150.000	Productividad Personal OMIC	83,76
9200.120.000	R.Básicas Personal Secretaria Grupo A1	4.118,01
9200.120.010	R.Básicas Personal Secretaria Grupo A2	611,35
9200.120.030	R.Básicas Personal Secretaria Grupo C1	1.668,65
9200.120.040	R.Básicas Personal Secretaria Grupo C2	94,98
9200.120.060	Antigüedad Personal Secretaria	293,33
9200.121.000	C.Destino Personal Secretaria	2.213,46
9200.121.010	C.Específico Personal Secretaria	2.748,60
9200.150.000	Productividad Personal Secretaria	549,12
9250.120.030	R.B.Pers.Of.At.Ciud.S.Gles.Grupo C1	548,76
9250.120.040	R.B.Pers.Of.At.Ciud. S.Gles.Grupo C2	143,70
9250.120.050	R.B.Pers.Of.At.Ciud. Serv.Gles.Grupo E	52,41
9250.120.060	Antigüedad Pers. Of.At.Ciud.S.Gerles.	37,50
9250.121.000	C.Destino Pers. Of.At.Ciud. S.Generales	777,07
9250.121.010	C.Específico Pers.Of.At.Ciud.S.Gles.	495,39
9250.150.000	Productividad Pers. Of.At.Ciud. S.Grales	254,35
9310.120.000	R.Básicas Pers. Intervención Grupo A1	1.002,69
9310.120.010	R.Básicas Pers. Intervención Grupo A2	1.123,12
9310.120.030	R.Básicas Pers. Intervención Grupo C1	1.113,97
9310.120.040	R.Básicas Pers. Intervención Grupo C2	152,16
9310.120.060	Antigüedad Personal Intervención	116,94
9310.121.000	C.Destino Personal Intervención	1.413,42
9310.121.010	C.Específico Personal Intervención	1.456,32
9310.150.000	Productividad Personal Intervención	271,14
9320.120.000	R.Básicas Personal Rentas Grupo A1	1.154,49
9320.120.030	R.Básicas Personal Rentas Grupo C1	291,17
9320.120.040	R.Básicas Personal Rentas Grupo C2	94,88
9320.120.060	Antigüedad Personal Rentas	126,54
9320.121.000	C.Destino Personal Rentas	619,92
9320.121.010	C.Específico Personal Rentas	776,64
9320.150.000	Productividad Personal Rentas	213,60
9340.120.000	R.Básicas Personal Tesorería Grupo A1	988,21
9340.120.030	R.Básicas Personal Tesorería Grupo C1	281,95
9340.120.040	R.Básicas Personal Tesorería Grupo C2	189,47
9340.120.060	Antigüedad Personal Tesorería	25,26

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

9340.121.000	C.Destino Personal Tesorería	872,34
<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIFERENCIA</b>
9340.121.010	C. Especifico Personal Tesorería	876,54
9340.150.000	Productividad Personal Tesorería	203,34
	<b>SUMAN.....</b>	<b>74.212,23</b>
	<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1510.130.000	Personal Laboral Fijo Urbanismo	1.373,63
1511.130.000	Personal Laboral Fijo Taller Mecánico	498,70
1640.130.000	Personal Laboral Fijo Cementerio	980,12
1700.130.000	Personal Lab. Fijo Educ.M. Ambiental	531,66
1701.130.000	Pers. Lab. Fijo San.y Salud Ambiental	491,21
1710.130.000	Personal Laboral Fijo Parques y Jardines	3.734,63
2300.130.000	Personal Laboral Fijo Servicios Sociales	8.276,54
2310.130.000	Pers. Laboral Fijo Centro Asesor Mujer	3.471,28
2310.130.001	Personal Laboral Fijo Casa de Acogida	825,56
2311.130.000	Personal Laboral Fijo Escuelas Infantiles	11.051,56
2410.130.000	Pers. Lab. Fijo Ag. Prom. y Desarrollo	13,20
3210.130.000	Personal Laboral Fijo Enseñanza	1.807,56
3230.130.000	Pers. Lab. Fijo Serv. Educativos (U.P.)	803,51
3310.130.000	Personal Laboral Fijo Cultura	1.601,68
3311.130.000	Pers. Lab. Fijo Emisora Municipal	2.166,19
3321.130.000	Personal Laboral Fijo Biblioteca	4.360,18
3330.130.000	Personal Laboral Fijo Museo	1.184,96
3400.130.000	Personal Laboral Fijo Deportes	6.800,69
9200.130.000	Pers. Laboral Fijo Servicios Generales	3.031,88
9241.130.000	Personal Laboral Fijo Juventud	712,01
	<b>SUMAN.....</b>	<b>53.716,75</b>

**PERSONAL LAB. TEMPORAL**

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIFERENCIA</b>
3230.131.000	Personal Lab. Temp. Universidad Popular	2.235,91
3340.131.000	Personal Lab. Temporal Escuela Música	4.662,93
3400.131.000	Personal Laboral Temporal Deportes	654,18
	<b>SUMAN.....</b>	<b>7.553,02</b>

**MIEMBROS CORPORACION Y  
PERSONAL DE GABINETE**

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIFERENCIA</b>
9120.100.000	Retribuciones Altos Cargos	3.998,07
9120.110.000	Personal de Gabinete	3.070,20



SUMAN.....	7.068,27
------------	----------

**10.DAR CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE DOTACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO.**

Por el Sr. Interventor se cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2.135, de 15 de septiembre, sobre no disponibilidad de créditos, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda y el informe de Intervención para la estimación de la minoración de los derechos pendientes de dudoso cobro, en los que se indica los siguiente:

Con carácter previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2009, y al objeto de efectuar los ajustes necesarios para el cálculo de la misma, se realiza la siguiente propuesta en relación a los mismos:

Dotar una Provisión para insolvencias en la Cuenta 490 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como Anexo en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Siendo el motivo de su dotación la aplicación del principio de prudencia en contabilidad, según el cual: “ *De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.*”

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 9.662.514,54 €, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 103.3 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en función de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, su importe, naturaleza de los recursos, recaudación voluntaria y ejecutiva y una vez deducidos en su mayor parte los saldo pendientes por los conceptos de I.B.I. e I.A.E., por haber seguido manteniendo durante el ejercicio la gestión y recaudación de los mismos el Servicio Provincial de Recaudación. Los criterios adoptados varían en función de la naturaleza de los derechos. De una parte, se decide dotar para aquellas deudas de antigüedad superior a 4 años al 100 %, para aquellas entre 2 y 4 años al 75% y para las de menos de 2 años al 50 %, siendo el importe de la dotación por estos derechos de 335.994,54 €. De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 € correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas y actualmente se encuentra pendiente de embargo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 9.662.514,54 €, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.”

Tengo a bien dictar la siguientes RESOLUCIÓN:

Aprobar la minoración de derechos pendientes de cobro de difícil recaudación, a efectos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 por importe de 9.662.514,54 €.”



A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Pérez Andrés** para pedir que se corrija el error existente en uno de los anexos del informe de Intervención referente a este punto, al aparecer, por error, 2007 cuando debe decir 2009.

**11.DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009.**

Por el Sr. Interventor se cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.136 de fecha 15 de septiembre de 2010 en donde se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, y que dice lo siguiente:

“Vistos los Estados que constituyen la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio 2009, realizados por la Intervención de esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe del Interventor, a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en el que se exponen, resumen y explican, aquellos aspectos más relevantes de los resultados económicos de dicho año, así como las cuestiones más relevantes que pueden incidir en el Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería relacionados con las facturas sin consignación, la forma de financiación de Inversiones y derechos de cobro determinados y de conformidad con las atribuciones que me confiere la primera de las citadas normas legales,

**RESOLUCION:** Esta Alcaldía-Presidencia dispone:

**Primero:** Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Regla 420 de la Instrucción de Contabilidad, y del que se deduce el Resultado Presupuestario siguiente:

	IMPORTE		
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	45.479.493,33		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	28.824.830,85		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO.			16.654.662,48
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACI		-3.585.728,85	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACI		+3.337.264,36	
6. GTS. FINANC. CON REMANEN. LIQ. TESOR		0,00	
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			16.406.197,99

Al mencionado Resultado Presupuestario, el informe de Intervención puntualiza cuestiones que pueden incidir sobre el mismo.

**Segundo:** Aprobar el Estado de Presupuestos cerrados, conforme al siguiente resumen:

Saldo Inicial	Rectificación	Dº Anulados	Insolv.y Ot.C.	Recaudación	Pdte. Cobro
---------------	---------------	-------------	-------------------	-------------	----------------



INGRESOS	2.850.135,78	0,00	0,00	6.638,10	2.284.002,98	559.494,70
----------	--------------	------	------	----------	--------------	------------

### OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	Saldo Inicial	Rectificaciones	TOTALES	Pagos Ordenad.	Pdte. Ord. Pag
GASTOS (a)	100.700,18	0,00	100.700,18	100.700,18	0,00

### PAGOS RECONOCIDOS

	Saldo Inicial	Rectificación	En ejercicio	TOTALES	Pagos Realiz.	Ord.Pdtes. Pago
GASTOS (P)	12.737.031,88	-2.432,27	100.700,18	12.835.299,79	10.083.402,04	2.751.897,75

**Tercero:** Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso cobro, a propuesta de la Alcaldía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES	AÑO
1.(+) Fondos Líquidos		5.230.383,65
2.(+) Derechos Pendientes de Cobro		13.376.548,25
- (+) del Presupuesto corriente	13.204.605,84	
- (+) de Presupuestos cerrados	559.494,70	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	162.447,71	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	550.000,00	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		13.834.804,65
- (+) del Presupuesto corriente	6.827.531,64	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.751.897,75	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	4.255.375,26	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I.. Remanente de Tesorería total ( 1+2+3 )		4.772.127,25
II. Saldos de dudoso cobro		9.662.514,54
III. Exceso de financiación afectada		6.127.848,12
IV. Remanente de Tesorería para gastos		-11.018.235,41



generales ( I- II- III )	
--------------------------	--

El informe de Intervención señala una serie de cuestiones relacionadas con el importe final obtenido de Remanente de Tesorería para gastos generales.

**Cuarto:** Declarar la Incorporación definitiva de Remanentes de Créditos por importe de 12.281.548,43 €uros, siendo el detalle de financiación el siguiente:

- Con cargo a Incorporaciones de Previsiones de Ingreso afectados 6.153.700,31
- Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 6.127.848,12

**Quinto:** Declarar la anulación de los restantes remanentes de crédito, no incluidos en al apartado anterior.”

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo para preguntar al Sr. Interventor cuál es la situación económica real de la Tesorería Municipal, y si debe entenderse que es ese déficit de Tesorería de 12 millones de euros más la deuda existente con proveedores.*

*El Sr. Pérez Andrés solicita se corrija el error existente en esta Resolución de Alcaldía*

*El Sr. García Rodríguez responde que el déficit de Tesorería a corto plazo es de 12 millones de euros, otra cosa es la deuda financiera que existe a largo plazo con entidades de crédito. E indica que ha habido una reducción del déficit de 5 millones de euros como consecuencia de la puesta en práctica de ese Plan de Saneamiento Municipal.*

*Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien recuerda que la situación de crisis económica es generalizada, e informa que el déficit público municipal se ha reducido un 36% tras la puesta en marcha de ese Plan de Saneamiento Municipal, por lo que este Ayuntamiento puede estar satisfecho comparado con la situación en otros municipios españoles. Asimismo, recuerda la bajada de sueldos tanto de los Concejales de este Ayuntamiento como del personal de confianza. Y en relación con el Capítulo VI de Inversiones indica que este Ayuntamiento no tendrá necesidad de endeudarse más en obras de inversión gracias a la inestimable colaboración de la Junta, que ha incluido en sus Presupuestos muchas de estas obras.*

*Por todo lo cual, manifiesta el Sr. Alcalde que la tendencia de los próximos años será de reducción tanto del déficit como de la deuda municipal.*

*La Sra. Sáez Gallego pregunta si, al existir un déficit municipal en el ejercicio 2009 de 12 millones de euros, y estar así recogido en la Ley de Haciendas Locales, se van a retraer del presupuesto de gastos de 2010 esos 12 millones de euros.*

*El Sr. Alcalde responde a la Sra. Sáez Gallego que no se preocupe por esta cuestión, ya que se cumplirá estrictamente con lo establecido en la Ley, como así ha venido haciendo este Ayuntamiento con otros temas de carácter urbanístico, y así lo ha reconocido el propio Tribunal Supremo. Y en este sentido, anuncia que se hará un Pleno monográfico sobre este tema.*





La **Sra. Sáez Gallego** solicita que conste en acta lo manifestado por el Sr. Alcalde en cuanto al estricto cumplimiento de la legalidad.

**12. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DEFINITIVO INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Por el Sr. Interventor se cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.375 de fecha 14 de octubre, donde se aprueba la incorporación de remanentes de crédito y que dice lo siguiente:

“Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido de conformidad con la normativa vigente y el principio de anualidad en la ejecución del gasto, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Se propone tramitar el expediente número uno y definitivo de modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos, no obstante, también en la normativa vigente, esta prevista la incorporación a los Presupuestos de Ingresos y Gastos, del ejercicio siguiente, y siempre que se cuente para ello con suficientes recursos financieros, de los créditos que se encuentre en alguna de estas situaciones:

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar el expediente número uno y definitivo de modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos, con carácter definitivo, al Presupuesto del ejercicio 2010, de conformidad con la normativa vigente y de los créditos que se encuentre en alguna de estas situaciones:

**D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.**

**PRÉSTAMOS:**

APLICACIÓN/09	APLICACIÓN /10	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3130 622020	2300 622020	CENTRO MAYORES CAÑADA AGRA	194.338,85 €
3220 611010	2410 611010	CONVENIO INEM ZRD.	46.696,08 €
3220 611020	2410 611020	PLAN DE CHOQUE	14.174,29 €
3220 611021	2410 611021	ACCIONES ESPECIALES DE EMPLEO	112.664,82 €
3220 611050	2410 611050	OBRAS ESCUELA TALLER	123.028,77 €
3220 611070	2410 611070	ACCIÓN LOCAL DE EMPLEO 2009	84.248,09 €
4310.789010	1500.789010	SUBVENCIONES VIVIENDAS V.P.O.	273.200,00 €
4321 600000	1510 600000	PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO	18.406,17 €
4321 600010	1510 600010	PROLONGACION CALLE O. LUIS AMIGO	1.017,55 €
4321 600015	1510 600015	EXPROPIACIÓN TERRENOS C/ PARAISO	72.208,48 €
4321 611000	1510 611000	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS	10.237,45 €
4321 611060	1510 611060	ARREGLOS CALLES	115.095,91 €
4321.611080	1510.611080	OBRAS C/ NTRA. SRA. LOURDES	3.724,05 €
4321 625000	1510 625000	MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS	30.000,00 €
4321.830000	1510.830000	OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS	15.867,61 €
4420.625000	1620.625000	ADQUISICION CONTENEDORES	444,56 €
4430 622000	1640 622000	OBRAS CONST. PABELLÓN NICHOS CEMT	63.314,96 €
4322 611000	1650 611000	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	6.068,13 €



4511.789000	3310.789000	SUBVENCION PARROQUIA ASUNCION	21.484,48 €
4514.623000	3311.623000	MAQ. INST. UTILLAJE EMISORA	479,19 €
4530 622010	3330 622010	MUSEO SEMANA SANTA	30.526,79 €
5110 611015	1550 611015	ARREGLOS CALLES DAÑOS LLUVIA	260.061,42 €
5110.611025	1550.611025	III PLAN DE INFRAESTRUCTURAS	350.000,00 €
6221 632000	4310 632000	MERCADO ABASTOS Y APARCAMIENTO	58.260,00 €
7210 600000	4220 600000	ADQUISICIÓN TERRENOS POL INDUSTRIAL	248.197,14 €
7210 601010	4220 601010	POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE"	286.320,85 €
7210.770000	4220.770000	SUBVENCIONES PACTO INDUSTRIAL	9.888,69 €
		<b>SUMAN PRÉSTAMOS</b>	<b>2.449.954,33 €</b>

**SUBVENCIONES**

<b>APLICACIÓN/09</b>	<b>APLICACIÓN/10</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1210 626000	9200 626000	MATERIAL INFORMÁTICO INVENTARIABLE	334.800,00 €
3130.131000	2300.131000	P.L.T. SERVICIOS SOCIALES	17.728,52 €
3130.131030	2300.131030	P.L.T. CIUDAD ABIERTA II	1.517,99 €
3130.160010	2300.160010	SEG. SOC. PERS. NO FUNC. CIUDAD ABIERTA	6.495,73 €
3130.160010	2300.160010	SEG. SOC. PERS. NO FUNC. ACC. ACOMPAÑAM.	6.257,26 €
3130.160010	2300.160010	SEG. SOC. PERS. NO FUNC. ESC. TALLER	10.508,04 €
3130.160010	2300.160010	SEG. SOC. PERS. NO FUNC. KANGURAS	3.112,49 €
3130.160010	2300.160010	SEG. SOC. PERS. NO FUNC. PLAN CHOQUE	5.555,05 €
3130 622030	2300 622030	CENTRO DE DÍA EN NAVA DE CAMPAÑA	282.604,29 €
3131.226083	2310.226083	G.D. IGUALDAD OPORTUNIDADES	1.184,95 €
3132.131000	2310.131002	P. L. T. KANGURAS	16.177,12 €
3220 131010	2410 131010	PERSONAL LAB. TEMP. ACCIONES ACOMPAÑAM.	20.226,95 €
3220 131025	2410 131025	PERSONAL ESCUELA TALLER	33.925,80 €
3220 131060	2410 131060	PERSONAL LAB. TEMP. PLAN DE CHOQUE	457.842,69 €
3220 131080	2410 131080	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26.775,18 €
3220 226081	2410 226081	GASTOS DIVER. CURSOS FORMAC. SEPECAM	28.975,00 €
<b>APLICACIÓN/09</b>	<b>APLICACIÓN/10</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
3220 226083	2410 226083	GASTOS DIVERSOS ESCUELA TALLER	33.242,75 €
3220 611010	2410 611010	CONVENIO INEM ZRD.	188.680,83 €
3220 611021	2410 611021	ACCIONES ESPECIALES DE EMPLEO	78.416,85 €
3220 611070	2410 611070	ACCIÓN LOCAL DE EMPLEO 2009	242.791,06 €
3220.622000	2410.622000	CONSTRUCCION NAVES CIES	22.849,14 €
4321 600008	1510 600008	PROYECTO P.O.M.	262.773,00 €
4220 489010	3210 489010	SUBV. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	31.162,00 €
4440.226080	4930.226080	GASTOS DIVERSOS OMIC	500,00 €
4515.625000	3321.625000	MOBILIARIO BIBLIOTECAS	46.361,30 €
4520 622020	3420 622020	CONST. C. POLID. LOS DONCELES AGRAMÓN	196.861,31 €
5110 611015	1550 611015	ARREGLOS CALLES DAÑOS LLUVIA	46.269,78 €
5110 611020	1550 611020	INFRAESTRUCTURAS URB. MINGOGIL Y CAÑADA	570.994,92 €
5330 601010	1700 601010	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	22.452,25 €
6221 632000	4310 632000	MERCADO ABASTOS Y APARCAMIENTO	1.052.765,68 €



7210.601010	4220.601010	POLIGONO INDUSTRIAL LA FUENTE	1.000.000,00 €
-------------	-------------	-------------------------------	----------------

**SUMAN SUBVENCIONES:**

**5.049.807,93 €**

**OTROS CON FINANCIACION AFECTADA:**

APLICACIÓN/09	APLICACIÓN/10	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3130.622000	2300.622000	CENTROS SOCIALES	7.920,00
3134.632000	2311.632000	APORTACION OBRAS C.A.I.	29.500,00
3220 611050	2410 611050	OBRAS ESCUELA TALLER	52.910,84 €
3220.611075	2410.611075	PLAN INTEGRADO DE EMPLEO 2008	1.813,64 €
3220.622000	2410.622000	CONSTRUCCION NAVES CIES	54.142,11 €
4120.632000	3120.632000	MEJORA CONSULTORIOS PEDANIAS	23.000,00 €
4310.632000	1500.632000	ARREGLOS PLAZA DE TOROS	946,15 €
4321 600000	1510 600000	PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO	37.272,34 €
4321 600008	1510 600008	PROYECTO P.O.M.	29.197,00 €
4321 611060	1510 611060	ARREGLOS CALLES	8.567,83 €
4321 622000	1510 622000	CONSTRUCCIÓN C.I.P.	41.857,71 €
4321 622030	1510 622030	MONUMENTO AL ESPARTERO	14.950,00 €
4321.789000	1510.789000	SUBVENCIONES CIUDAD ANTIGUA	10.455,99 €
4321.830000	1510.830000	OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS	2.235,70 €
4322 611000	1650 611000	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	108.833,82 €
4410.632000	1610.632000	ACOND. REBOM. EST. AGUAS RES. MINGOGIL	10.906,25 €
4430 623000	1640 623000	ADQUISICIÓN ELEVADOR CEMENTERIO	20.689,62 €
4515.622000	3321.622000	CONSTRUC. EDIFICIO BIBLIOTECA	59.259,26 €
4515 632000	3321 632000	ADECUACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	13.193,21 €
4520.622000	3420.622000	PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES	193.152,19 €
4520 622010	3420 622010	APORTAC. PABELLÓN CUBIERTO ISSO	327.015,84 €
5110 611010	1550 611010	ARREGLOS CAMINOS Y CALLES	74.967,68 €
5110.611030	4540.611030	ARREGLOS CAMINOS B-28	1.321.480,07 €
5110.611040	1550.611040	ARREGLOS VARIAS CALLES	66.860,47 €
APLICACIÓN/09	APLICACIÓN/10	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5130.632000	4420.632000	CENTRO EXAMENES CONDUCTORES	1.373,01 €
5130.632010	4420.632010	REPARACION ESTACION DE AUTOBUSES	4.883,01 €
5330 601010	1700 601010	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	2.899,31 €
7210.601000	4220.601000	POLIGONOS INDUSTRIALES	24.318,79 €
7210 601010	4220 601010	POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE"	2.235.746,12 €
7210 622000	4220 622000	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN POLÍGONO	1.438,21 €
		<b>SUMAN OTROS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>4.781.786,17 €</b>

**SUMA TOTAL:**

**12.281.548,43**

**R\_E\_S\_U\_M\_E\_N**



Créditos incluidos en el apartado d)PRESTAMOS.....	<b>2.449.954,33 €</b>
Créditos incluidos en el apartado d)SUBVENCIONES.....	<b>5.049.807,93 €</b>
Créditos incluidos en el apartado d)OTROS C. FINAN. AFECT...	<b>4.781.786,17 €</b>
<b>TOTAL INCORPORACIONES.....</b>	<b>12.281.548,43 €</b>

Para la financiación de los remanentes de créditos que se proponen incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, que hacen un total de 12.281.548,43 €, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

		FINANCIACION	
CONCEPTO/09	CONCEPTO/10	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		<b>SUBVENCIONES:</b>	
455.19	450.51	SEPECAM. Acc. Local y Auton. 2009	127.674,00 €
455.31	450.34	SEPECAM. Cursos Formación	2.897,50 €
455.41	450.54	SEPECAM. Acc. Acompañamiento	7.650,00 €
720.00	720.00	Mº. Ad. Púb. Fondo Estatal Inversión	680.746,06 €
755.01	750.71	Cons. Ordena. P.G.O.U.	262.773,00 €
755.11	750.64	Cons. Industria. Ciudades Digitales	334.800,00 €
755.52	750.74	Cons. Agricultura. Tratamientos selvícolas	22.452,25 €
755.61	750.65	Cons. Trabajo y Empleo Naves CIES	22.849,14 €
755.62	750.63	Cons. Cultura .mobiliario Biblioteca	46.361,30 €
761.02	761.02	Diputación POS 2009	46.269,78 €
762.05	761.01	Diputación. Convenio INEM-Z.R.D.	15.555,46 €
		<b>SUMAN.....</b>	<b>1.570.028,49 €</b>
		<b>OTROS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	
CONCEPTO/09	CONCEPTO/10		
396.00	396.10	Cuotas Urb. Polig."La Fuente"	1.255.482,32 €
396.01	396.01	Compens. VPO. Convenio Cleyton Gess	59.330,02 €
397.00	397.11	Aprovecham. Urb. Las Dehesillas	1.077.089,42 €
397.02	397.02	Aprovecham. urbanísticos general	64.568,05 €
397.05	397.10	Aprovecham. Urb. P.O.M.	793.967,99 €
610.00	610.00	Enaj. vivienda y locales de negocio	2.008,23 €
619.01	619.01	Venta Parcelas Polig. " La Fuente"	1.331.225,79 €
		<b>SUMAN:</b>	<b>4.583.671,82 €</b>
87010	87010	Rem. Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	<b>6.127.848,12 €</b>
		<b>TOTAL FINANCIACIÓN:</b>	<b>12.281.548,43 €</b>

En este expediente se incluyen las partidas presupuestarias incorporadas en los expedientes núm. 1 y núm. 2 de Incorporación Provisional, aprobados por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 1 de febrero de 2010 y núm. 844, de 14 de abril de 2010.

Los excedentes de financiación, abajo relacionados, se incorporarán al presupuesto de 2010, una vez que se realicen los ingresos efectivos:



EXCESOS FINANCIACIÓN:			
<b>CONCEPTO/09</b>	<b>CONCEPTO/10</b>	<b>SUBVENCIONES:</b>	
455.85	450.31	C. Educ. Escuela de Música	22.645,26 €
455.87	455.84	Cons. Cultura XX Muestra Popular teatro	2.000,00 €
455.90	455.72	Cons. Educ. Biblioteca Abierta	1.898,84 €
462.04	461.04	Diputación. Pruebas Deportivas	6.000,00 €
462.07	461.07	Diputación. Clubes de lectura	3.737,00 €
470.00	470.00	Aportac. Empresas Festejos	24.000,00 €
720.00	720.00	Mº. Ad. Publ. Fondo Estatal Inversión	179.046,19 €
755.05	750.66	Cons. Economía. Pavimentación calles comerciales	85.000,00 €
755.06	750.84	Consejería de Trabajo. Adquisición de andamios	2.638,69 e
755.12	750.70	Cons. Adm. Púb. Construc.C.I.P.	67.490,15 e
755.26	750.80	Cons. Adm. Púb. Forcol 2008/2009	242.188,00 e
755.30	750.73	Cons. Educ. Obras C.A.I.	16.000,00 €
755.62	750.63	Consejería de Cultura. Mobiliario Biblioteca	13.638,70 €
761.02	761.02	Diputación POS 2009	73.730,22 €
762.01	761.04	Diputación. Rep. Instalac. Deportivas	3.720,00 €
		<b>SUMAN:</b>	<b>630.029,25 €</b>
<b>CONCEPTO/09</b>	<b>CONCEPTO/10</b>	<b>OTROS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	
396.00	396.10	Cuotas Urb. Polig."La Fuente"	129.288,02 €
396.01	396.01	Compens. VPO. Convenio Cleyton Gess	1.187.961,01 €
397.00	397.11	Aprovecham. Urb. Las Dehesillas	5.448.716,14 €
397.02	397.02	Aprovecham. Urb. General	1.008,00 €
397.05	397.10	Aprovecham. Urb. P.O.M.	4.476.216,07 €
619.01	619.01	Venta Parcelas Polig. " La Fuente"	1.535.881,69 €
770.01	770.01	Convenio Cleyton Gess c)	898.018,00 e
		<b>SUMAN:</b>	<b>13.790.792,73 €</b>
		<b>TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN:</b>	<b>14.420.821,98 €</b>

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Pérez Andrés para preguntar cómo es posible que habiéndose dotado saldos dudoso cobro en el Punto nº 10 de este Pleno, por importe de 9 millones de euros referente al Convenio de las Dehesillas, ahora se incorporan al Punto nº 12 remanentes de crédito, de los cuales 5'5 millones estaban financiados con dichos derechos.

El Sr. García Rodríguez responde que este expediente es el resultado de otros expedientes previos al de incorporación realizados hasta la fecha durante el 2010, los cuales estaban financiados con derechos que a día de hoy se ha decidido que van a ser en su totalidad de difícil cobro. Ahora, el proceso a llevar a cabo es anular los gastos que se han incorporado y se financiaban con estos derechos que se estima que no se van a cobrar.

### 13.DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe emitido en relación con el cumplimiento del Plan de Saneamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno





De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2010, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento que habrá de realizarse durante la vigencia del plan aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Siendo condición previa y necesaria que la liquidación de 2009 esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, siendo previamente informada por la Intervención.

A la vista de la Liquidación del Presupuesto del año 2009, aprobada en fecha 15 de septiembre de 2010 y Resolución de Alcaldía número 2.136, remitida copia el 13 de octubre de 2010 por vía telemática a la Administración del Estado y por correo certificado a la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente de acuerdo con el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y, de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### INFORME

PRIMERO. En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de ingresos era:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 5.465.368,90; siendo la variación interanual de 2 %
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 867.442,38; siendo la variación interanual de - 32,84 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 2.945.074,86; siendo la variación interanual de 2 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 9.690.518,32; siendo la variación interanual de - 47,75 %.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 448.955,08; siendo la variación interanual de 2 %.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 8.500.000.

En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de gastos era:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 9.187.517,12.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 6.769.788,78.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 490.791,34; siendo el endeudamiento anterior de 463.566,34 y la operación de refinanciación 27.225 correspondientes al pago de una cuota de interés del último trimestre del ejercicio 2009 (I<sub>1</sub>).
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 881.652,45.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.205.244,47; siendo el endeudamiento anterior de 1.205.244,47 y la operación de refinanciación de 0 euros puesto que se concertó con carencia y en el ejercicio 2009 no debía satisfacerse ninguna cuota de capital (A<sub>K</sub>).

En el Plan de Saneamiento la previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos era:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 5.439.384,01; siendo la variación interanual de 2 %.





- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 867.645,97; siendo la variación interanual de - 33 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 3.532.970,52; siendo la variación interanual de 2 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 9.878.869,30; siendo la variación interanual de 5 %.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 746.745,63; siendo la variación interanual de 2 %.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 8.500.000,00.

En el Plan de Saneamiento la previsión de pagos corriente + cerrados de gastos era:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 9.172.290,66.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 6.484.848,16.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 490.791,34; siendo el endeudamiento anterior de 463.566,34; y la operación de refinanciación 27.225 correspondientes al pago de una cuota de interés del último trimestre del ejercicio 2009 (I<sub>1</sub>).
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 940.156,53.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.205.244,47; siendo el endeudamiento anterior de 1.205.244,47 y la operación de refinanciación de 0 euros puesto que se concertó con carencia y en el ejercicio 2009 no debía satisfacerse ninguna cuota de capital (A<sub>K</sub>).

SEGUNDO. En la Ejecución Real<sup>1</sup> lo liquidado de ingresos fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 5.878.064,38; siendo la variación interanual de 9,70 %.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 207.372,00; siendo la variación interanual de - 83,94 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 3.462.761,86; siendo afectados a operaciones de capital 485.171,77.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 2.977.590,09; siendo la variación interanual de 3,13 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 20.266.185,85; siendo la variación interanual de 9,27 %.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 371.542,44; siendo la variación interanual de - 15,58 %.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 1.110.320,64.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 5.675.026,16.
- En cuanto a los Activos financieros: 8.220,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 8.500.000,00.

En la Ejecución Real lo liquidado de gastos fue:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 9.857.366,90.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 7.898.316,96.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 657.217,98.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 881.881,72.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el Apartado 6 y el Anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos, los datos que figuran como ejecución real en el presente documento, coinciden con los aprobados por el Presidente de la Corporación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

- En cuanto a las Inversiones reales: 8.278.529,45.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 30.400,97.
- En cuanto a los Activos financieros: 15.116,69.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.206.000,18.

En la Ejecución Real lo recaudado corriente + cerrados de ingresos fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 5.614.883,10; siendo la variación interanual de 5,29 %.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 202.895,09; siendo la variación interanual de – 84,29 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 2.746.736,40; siendo afectados a operaciones de capital 415.031,09
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 2.331.705,31; siendo la variación interanual de – 32,68 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 11.114.358,03; siendo la variación interanual de 18,25 %
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 373.254,67; siendo la variación interanual de – 49,02 %.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 417.266,87.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 5.579.681,31.
- En cuanto a los Activos financieros: 9.815,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 8.500.000,00.

En la Ejecución Real lo recaudado corriente + cerrados de gastos fue:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 9.797.261,99
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 7.112.755,74.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 657.217,98.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 755.579,56.
- En cuanto a las Inversiones reales: 12.482.539,70.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 51.997,85.
- En cuanto a los Activos financieros: 17.348,25.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.206.000,18.

Los indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento son:

- En cuanto al ahorro neto deducido de la liquidación: 9.199.971,02.
- En cuanto a las obligaciones corrientes pendientes a 31-12-2008: 837.506,03.
- En cuanto a la devolución de ingresos corrientes sin aplicar al Presupuesto de 2008: 0.
- De este modo el ahorro neto ajustado es 8.362.464,99

El ahorro neto nos indica la capacidad de hacer frente a la operación que se pretende concertar. La capacidad de la entidad en el corto plazo para generar recursos de naturaleza corriente (excepto los afectos a operaciones de capital) suficientes para cubrir los gastos corrientes y el pago anual de las operaciones de endeudamiento concertadas y a concertar, en su caso.

El ahorro neto debe ser ajustado en el importe de las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto que, en este caso, por aplicación del apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se ha ajustado por el importe de las obligaciones reconocidas en 2009 con cargo a la financiación

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

extraordinaria, de naturaleza corriente, y que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008.

Como se indica en el Informe de la Liquidación del ejercicio 2009, existen derechos derivados de la actividad urbanística que han sido considerados de dudoso cobro. Por lo que procedería reajustar el Ahorro neto obtenido con datos de la liquidación, por su incidencia significativa en los resultados obtenidos, reduciendo el resultado anterior en el importe de 9.326.520, obteniendo un ahorro neto real ajustado de - 964.055,01 €.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 11.018.235,41; y en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2009 son 1.441.383,51.

Por tanto, el Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado es de 12.459.618,92.

Si tenemos en cuenta que, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2008 fue de - 14.560.324,27 y el importe de las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2008 fue de 2.238.932,48, el resultado es un remanente de Tesorería Ajustado de - 16.799.256,75.

No obstante, y al objeto de homogeneizar el tratamiento de los Remanentes obtenidos de 2008 y 2009, se estima oportuno realizar el siguiente ajuste. A diferencia del ejercicio actual, la determinación de los saldos de dudoso cobro arrojaba un importe de 7.192.785,93 de los que 6.447.520,00 procedían del derecho reconocido referente al Convenio de Las Dehesillas. Si tenemos en cuenta que la consideración de dudoso cobro realizada en la Liquidación del Presupuesto 2009 ha sido considerada sobre el 100 % del derecho reconocido en cuestión, esto supone una diferencia de 2.879.000 que cabría deducir del Remanente de Tesorería de 2008, de forma que podamos mantener un criterio uniforme en la consideración de este derecho reconocido que por su elevado importe exige un seguimiento individualizado.

Bajo esta hipótesis, el Remanente de Tesorería Ajustado arrojaría entonces en 2008 un resultado de -19.678.256,75. Con lo que podemos concluir que, la *variación interanual* del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el período 2008-2009 fue de - 36,68 %, es decir, que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, indicador que mide el cumplimiento del Plan de Saneamiento, se ha reducido linealmente de una liquidación a otra en 7.218.637,83 €.

Respecto a lo anterior, conviene hacer las siguientes consideraciones: con la operación extraordinaria de endeudamiento, de acuerdo con la certificación de la Tesorería, se pagaron obligaciones por importe de 8.501.091,43 que incluía las pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 más facturas que, en dicha fecha, figuraban como pendientes de aplicar al Presupuesto y fueron reconocidas extrajudicialmente en el ejercicio 2009 para su pago, tal y como preveía el RD-Ley 5/2009. No obstante, y a pesar de reducir el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2008 y el importe de las obligaciones vencidas y exigibles a final de dicho ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto, cumpliendo así el objeto del RD-Ley 5/2009, el indicador último que debe servir para evaluar el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado al respecto es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se obtiene en la liquidación de los presupuestos de cada uno de los ejercicios de vigencia del plan. Todo ello genera un problema y es que, a la hora de evaluar el cumplimiento del plan de saneamiento, no sólo debe evaluarse que la situación actual no haya empeorado tras la aplicación de los recursos obtenidos a la cancelación de deudas con acreedores, sino que el indicador que sirve para evaluar el cumplimiento debe ser cero o positivo.



El apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, dice lo siguiente: *“el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo”*.

De la lectura de este apartado y del artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, hemos de extraer una conclusión importante. Salvo que surjan nuevas instrucciones que interpreten de forma distinta la norma, la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento. Y ello, no hace sino explicar lo preceptuado por el artículo 193 del TRLRHL que en el caso de RTGG Negativo no admite otra operación de endeudamiento que no sea la prevista en el propio artículo 193.

Por todo ello, se informa desfavorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado en Pleno de fecha 23 de julio de 2009.

**14. DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.AA. Y CON LAS ENTIDADES LOCALES REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, sobre incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la obligación de proceder a la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la Intervención de la Entidad Local, y la remisión de informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el art. 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos. Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2009, se deberá proceder a dar cuenta del referido incumplimiento a la Presidencia de esta Corporación Local, quien lo trasladará, a su vez, al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitiendo a la citada Dirección General certificación del acta en la que figure la comunicación del incumplimiento, sin perjuicio de cumplimentar, de forma inmediata, el referido Anexo 5.

*A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Sáez Gallego** para indicar que no se ha cumplido con el Plan de Saneamiento Municipal, según se recoge en el informe emitido por el Sr. Interventor.*

*Por su parte el **Sr. Secretario Acctal.** aclara que el escrito remitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales lo que dice es que no se ha cumplido con la obligación de remitir informe sobre evaluación del cumplimiento anual de ese plan de saneamiento.*

*El **Sr. García Rodríguez** explica que el informe de los motivos por los que ese informe de Intervención es negativo, indicado que ello es debido a que este año, con*



*el fin de no aumentar la deuda financiera de este Ayuntamiento, no se ha recurrido a operaciones de crédito con entidades financieras para reducir el déficit.*

*Finalmente, el Sr. Alcalde amplía esta información, indicando que el Equipo de Gobierno entendió que se podía reducir el déficit municipal sin tener que recurrir a operaciones financieras, y así se ha conseguido una reducción del 36%, por ese motivo el informe de Intervención es negativo.*

A la vista de lo anterior, el Pleno tiene por dada cuenta del escrito citado en el encabezamiento, y que se efectúe comunicación al respecto.

## 15.MOCIONES:

### DEL PARTIDO POPULAR:

#### **A) SOBRE RECAUDACIÓN DE DERECHOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.**

Tras acuerdo llegado en la reunión mantenida por la Junta de Portavoces de Grupos Políticos de este Ayuntamiento, se procede a modificar la parte dispositiva de esta moción para que pueda ser presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales, siendo presentada y defendida por la Sra. Sáez Gallego, y cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** La Sociedad General de Autores y Editores, en anagrama SGAE, en su forma actual, se constituyó en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como asociación sin ánimo de lucro y bajo el nombre de “Sociedad General de Autores de España”.

**Segundo.-** Entre sus funciones se encuentra el de la Administración de los derechos patrimoniales de autor, esto es, la recaudación y, en su caso, fijación mediante tarifas generales, convenios sectoriales o contratos individuales de las remuneraciones reconocidas al autor, al editor y demás derechohabientes en la Ley, así como la percepción de indemnizaciones por explotaciones no autorizadas o efectuadas con infracción de alguno de los derechos gestionados.

**Tercero.-** La SGAE, amparada en lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/96, de 12 de abril, viene reclamando a todos los Ayuntamientos, importantes cantidades en concepto de Derechos de autor, por los actos celebrados con ocasión de las Fiestas patronales. Son numerosos los municipios de nuestra provincia que están siendo demandados en los Tribunales por la SGAE en reclamación de distintas cantidades por realizar verbenas, actuaciones de las bandas de música, etc. Cualquier acto en el que se utilice cualquier tipo de repertorio musical, quedando tan sólo excluidos de pago los actos establecidos en el art. 38 de la Ley de Propiedad Intelectual, esto es en actos oficiales y religiosos, siempre que el público pueda asistir gratuitamente y los artistas que intervengan no perciban remuneración.

**Cuarto.-** El Grupo Popular, el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista de este Ayuntamiento entienden que deberían estar excluidos también de pago los actos lúdico – festivos que se organicen por los Ayuntamientos con motivo de las fiestas patronales, por cuanto son actividades que cumplen una función social, van dirigidos a sus vecinos y por regla general, los Ayuntamientos no suelen obtener un beneficio económico por las mismas, suponiendo la mayoría de las veces un coste elevado para las arcas municipales, al que hay que sumar las cantidades reclamadas





por la SGAE, sobre todo teniendo en cuenta que esta sociedad carece de ánimo de lucro.

*Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Lara Sánchez para agradecer al Grupo Popular Municipal que haya querido hacer conjunta esta moción, ampliando el contenido de la misma igualmente para los actos organizados por las Asociaciones sin ánimo de lucro y en las que colaboren los Ayuntamientos.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley de Propiedad Intelectual, en el sentido de incluir como excepción al pago de dichas cantidades, en concepto de Derechos de Autor, a los Ayuntamientos, por los actos lúdico-festivos organizados con motivo de la celebración de las fiestas patronales, así como en aquellos de la misma índole que sean organizados por Asociaciones sin ánimo de lucro y en las que colaboren los Ayuntamientos, por entender que es un coste elevado que nuestros municipios no están en disposición de asumir, al no recibir ningún tipo de ingreso por los mismos.

## 16.RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Sr. Callejas Gallar** ruega se terminen de hacer las peanas de la Plaza de San Roque por personal de los Planes de Empleo.

Ruega se proceda a la limpieza y reparación del patio de la Lonja Municipal.

Finalmente, ruega se busque algún tipo de solución con la empresa promotora a fin de evitar que se inunden nuevamente las termas romanas descubiertas en el solar existente junto a la C/Matadero de esta Ciudad.

La **Sra. Sáez Gallego** ruega se adopten las medidas que puedan corresponder contra un funcionario municipal que arremetió contra una compañera de trabajo en un foro de Internet con el seudónimo "Hormigas Blancas", al demostrar una conducta lamentable e impropia, por lo que solicita su cese al frente de la Dirección de la Emisora Municipal, y recuerda que ha sido condenado por ello en sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Hellín.

El **Sr. Andújar Hernández** aclara que esa sentencia absuelve y no condena a ese funcionario público, e informa que este funcionario se encuentra actualmente en situación de Incapacidad Laboral por esa campaña furibunda que se ha hecho contra su persona.

Por otra parte, entiende que este Salón de Plenos no es el lugar donde se deben debatir este tipo de cuestiones personales, ya que fue una opinión particular realizada en un foro de Internet, de lo que, en cualquier caso, ya pidió disculpas en su momento.

El **Sr. Alcalde** pide que conste en Acta que la Sra. Sáez Gallego ha manifestado que ese funcionario fue condenado en sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Hellín, ya que él no tiene noticias de ninguna sentencia condenatoria hacia este funcionario. Reiterando lo dicho en cuanto que ésta debe ser una cuestión que debe arreglarse en el ámbito privado ya que la acusación fue también a título personal.

La **Sra. Sáez Gallego** responde que ella ha tenido conocimiento de esta noticia a través de un medio de comunicación municipal, así como de las posteriores disculpas realizadas. Entiende que con su actitud ha ofendido tanto a esa trabajadora municipal como al propio Grupo Popular Municipal, motivo por el cual ha pedido que se le retire de la Dirección de la Emisora Municipal.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

El **Sr. Lara** entiende igualmente que es exagerado pedir el cese de este funcionario al cargo de la Dirección de la Radio Municipal por motivo de una cuestión privada. Y recuerda que este funcionario ha contribuido notablemente a crear un mejor ambiente de trabajo en esa Emisora Municipal. Asimismo, aclara que ese foro es utilizado continuamente para realizar ataques, bajo seudónimo, tanto contra el Equipo de Gobierno Municipal como contra otros funcionarios públicos, y no por ello se ha solicitado el cese de nadie.

Finalmente, el **Sr. González García**, en relación con las recientes inundaciones producidas en las termas romanas, responde que existe un convenio firmado con la empresa promotora de las obras, en el que se recoge la obligación de la misma de preservar esas ruinas para la posteridad.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**

**Cumplase lo acordado.**

**Vº.Bº.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Diego García Caro.**

**Fdo. Juan Carlos García García.**